ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ENFERMERIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS PARA EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC – 2026, DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.9010864, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA.

1. CONSIDERACIONES

El Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá el apoyo a la gestión en la forma que determine la Ley.

El marco constitucional y legal previsto en el Título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia, que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y, de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

Según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

De otro lado, la Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia. Así mismo, es política del Hospital garantizar un servicio óptimo a todos los pacientes que requieran ser atendidos en él.

La E.S.E Hospital San Antonio de Chía es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la prestación de servicios de salud a la población de los municipios de Chía y Cota - Cundinamarca y la región en general. Por lo tanto, para la E.S.E. resulta imperioso la contratación de la prestación de servicios que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

La actividad administrativa de la E.S.E. se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, por lo cual es necesario que se propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en forma ordenada y racional. En ese contexto, la planificación y su herramienta financiera —el Presupuesto— constituyen el marco de la gestión contractual de la E.S.E., a través de su presupuesto, la entidad orienta su política de funcionamiento e inversión.

Es así como, en cumplimiento de la normativa vigente y a partir de la planeación, las entidades despliegan las acciones pertinentes y necesarias para que, en el marco de los procesos de Gestión de la Salud Pública y en función del tipo o categoría de entidad, sus competencias y recursos, se generen las condiciones para la efectiva y eficiente ejecución de las políticas, programas, planes y estrategias de promoción de la salud y gestión del riesgo, tanto desde el sector salud (individual y colectivo) como desde otros sectores.

Dirección: Carrera 10 No. 8 - 24
Teléfono: 5140707
Correo: hchia@esehospitalchia.gov.co
Chía – Cundinamarca - Colombia
Gobernación de Cundinamarca
Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES

Posteriormente la Ley 715 de 2001 derogatoria de la Ley 60 de 1993 en su artículo 43 otorgó competencia a las Entidades Territoriales en materia de Salud Pública; específicamente en el artículo 43 se consagró para los Departamentos, entre otras, las funciones de "43.3.1 adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación"; "43.3.4 Formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas departamentales"; "43.3.5 Monitorear y evaluar la ejecución de los planes y acciones en salud pública de los municipios de su jurisdicción"; "43.3.8 Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud...".

Por su parte, la Ley 1122 del 2007 establece que la salud pública "está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad".

A iniciativa del ejecutivo y en consonancia con los mandatos de la Corte Constitucional se expidió la Ley Estatutaria 1751 del 2015 con el objeto de garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección. Según esta Ley, el derecho a la salud comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud, debiendo el Estado asegurar igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención , diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas, las cuales se ejecutan "bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado"

Teniendo en cuenta la Resolución No. 3384 de 2000, define las metas de programación de Promoción y Prevención y la resolución 4505 de 2012, establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detención Temprana y la aplicación de las guías de atención integral para las enfermedades de interés en Salud pública las cuales se deben cumplir por los compromisos contractuales contraídos con las EPS y la población pobre no asegurada y la necesidad de cumplir con la accesibilidad exigida a los servicios de Promoción y Prevención (Ley 1122 de 2007 Artículo 14 numeral f), hace necesario el fortalecimiento del talento humano para la ejecución de las actividades, debido a que el incumplimiento de las mismas está sujeto a glosas por parte de las aseguradoras, lo cual genera deterioro presupuestal a la Empresa y le resta capacidad contractual para futuras vigencias. (Ley 1122 de 2007 Artículo 14).

A la postre la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, define los alcances que tienen los procesos que abarca la "Gestión de la Salud Pública" y establece las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC

En este sentido, la Resolución 518 de 2015 clasifica las acciones de salud pública en dos grandes componentes: a) la Gestión de la Salud Pública y b) el Plan de Intervenciones Colectivas: ambos financiados con recursos provenientes de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva (artículo 20). Con motivo de la pandemia generada por COVID 19 mediante la Resolución 507 de 2020, se modificó transitoriamente el parágrafo 1° del artículo 20 de la Resolución 518 de 2015, en cuanto al uso de los recursos de salud pública del Sistema General de Participaciones, en el marco de la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID19).

El Plan de Intervenciones Colectivas está definido como un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud – POS, que busca impactar positivamente en los determinantes sociales de la salud e incidir en sus resultados a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales desarrolladas en el marco al derecho a la salud y lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública- PDSP.

El Plan de Intervenciones Colectivas se rige por los procesos de autonomía y poder local y será dirigido y administrado por el Estado y su formulación, ejecución, seguimiento y evaluación está a cargo de los Departamentos, Distritos y Municipios. Las intervenciones colectivas del PIC son gratuitas y dirigidas a la totalidad de la población, sin importar el estado de aseguramiento. No están sujetos a procesos de afiliación, periodos mínimos de cotización, copagos, cuotas moderadas o cuotas de recuperación y serán un complemento al Plan Obligatorio de Salud POS.

Es así como en cumplimiento de la normativa vigente y a partir de la planeación, las entidades despliegan las acciones pertinentes y necesarias para que en el marco de los procesos de Gestión de la Salud Pública y en función del tipo o categoría de Entidad, sus competencias y recursos, generen las condiciones para la efectiva y eficiente ejecución de las políticas, programas, planes y estrategias de promoción de la salud y gestión del riesgo, tanto desde el sector salud (en lo individual y en lo colectivo) como desde otros sectores.

Dirección: Carrera 10 No. 8 - 24
Teléfono: 5140707
Correo: hchia@esehospitalchia.gov.co
Chía – Cundinamarca - Colombia
Gobernación de Cundinamarca
Red Global de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES

Que el día 20 de enero de 2026 el Municipio de Chía y la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9010864, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA CUYO OBJETO ES: EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS PARA EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC - 2026 CON ENFOQUE EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A PARTIR DE LA ESTRUCTURACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD Y UN EQUIPO COMPLEMENTARIO.

Que el valor pactado corresponde a la suma **DOS MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($2.509.634.831,00) M/CTE.**

Que el Plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9010864, se estableció por el término de ONCE (11) MESES, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, determinándose como fecha de terminación el día veintisiete (27) de diciembre de 2026.

Que la Ley 1438 de 2011 establece que los Hospitales públicos deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social. Posteriormente se expidió la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá la actividad contractual. Que en cumplimiento de la normatividad la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA expidió el Acuerdo 002 del 23 enero de 2025 *"Por medio del cual se establece el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía."*

Que la contratación que se busca realizar esta definida en el Acuerdo No 002 del 23 de enero de 2025***"Por medio del cual se establece el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía."***

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

En atención a la obligación contractual establecida Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9010864, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS PARA EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC – 2026, DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.9010864, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA, surge la necesidad de adelantar contratación de los recursos idóneos para garantizar el cumplimiento y la debida ejecución contractual del contrato interadministrativo, razón por la cual, la E.S.E Hospital San Antonio de Chía requiere contratar los servicios de personas naturales y/o jurídicas, con el fin de realizar las actividades Profesionales en Enfermería, dentro de las actividades establecidas en el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9010864, teniendo en cuenta que la E.S.E no cuenta con personal de planta suficiente para adelantar las actividades correspondientes.

Teniendo en cuenta lo establecido en el contrato interadministrativo, debe disponerse del recurso humano conformado con mínimo: auxiliares de enfermería entorno hogar, profesional en psicología, profesional en enfermería y auxiliar de enfermería certificada en el Programa Ampliado de Inmunización – PAI, que harán parte de los equipos básicos en salud y del recurso humano conformado por Líder PAI, profesional en odontología, profesional en nutrición, técnico en SST, auxiliar de enfermería, profesional en actividad física, profesional en fisioterapia, profesional en medicina, profesional médico veterinario y/o zootecnista, que harán parte del equipo complementario, así como de profesionales y apoyo a la gestión en actividades administrativas y de coordinación para el desarrollo del PIC en el municipio de Chía.

Que en virtud a las obligaciones contractuales asumidas por la Entidad frente a las actividades a ejecutar surge la necesidad de adelantar el proceso de contratación ante la obligatoriedad legal vigente.

El perfil requerido para la presente contratación es de una persona natural con la capacidad jurídica experiencia e idoneidad que a continuación se relaciona:

ESTUDIOS	1. Título profesional en Enfermería, debidamente otorgado por institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, con tarjeta profesional vigente y registro en el RETHUS.
EXPERIENCIA	Mínimo seis (6) meses de experiencia certificada.

Dirección: Carrera 10 No. 8 - 24
Teléfono: 5140707
Correo: hchia@esehospitalchia.gov.co
Chía – Cundinamarca - Colombia
Gobernación de Cundinamarca
Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES

3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

La necesidad identificada por la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía se orienta a garantizar la ejecución efectiva de las actividades de los Equipos Básicos de Salud de acuerdo al plan de intervenciones colectivas en el municipio Chía Cundinamarca, en cumplimiento de los principios de eficiencia y transparencia que rigen la Contratación Pública.

Teniendo en cuenta que para desarrollar la ejecución de actividades contempladas para el Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas PIC – 2026 con enfoque en la atención primaria en salud a partir de la estructuración de equipos básicos de salud y un equipo complementario ; requiere del recurso humano calificado con formación técnica y competencias específicas, considerando que la E.S.E. no cuenta con profesionales en Enfermería para cubrir las necesidades del objeto contractual, se hace necesario acudir a la contratación de personas naturales que cumplan con los perfiles requeridos y acrediten idoneidad y experiencia.

La forma más adecuada para satisfacer esta necesidad es mediante la **contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, conforme al régimen especial de las Empresas Sociales del Estado previsto en los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 780 de 2016 y el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía, adoptado mediante Acuerdo No. 002 de enero de 2025.

Esta modalidad permite garantizar la oportunidad, eficiencia y continuidad en la ejecución de las actividades establecidas en el marco de la estrategia APS, asegurando la presencia territorial de los Equipos Básicos de Salud y la atención directa a las comunidades urbanas y rurales, en articulación con las acciones de los demás programas de salud pública.

En atención a lo anterior la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA**, requiere la adelantar la contratación a través de la modalidad de Contratación Directa y previo cumplimiento de las condiciones de experiencia e idoneidad celebrar un contrato de prestación de servicios para poder satisfacer la necesidad, el Hospital debe contratar el perfil idóneo que cuente con los conocimientos para la realización de las actividades requeridas de acuerdo al objeto contractual.

Por todo lo anterior, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección a través de la modalidad de contratación directa prevista en el Estatuto de Contratación aprobado en el Acuerdo 002 del 23 enero de 2025 *"Por medio del cual se establece el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía."*

4. OBJETO A CONTRATAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ENFERMERIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS PARA EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC – 2026, DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.9010864, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA.

4.1. Codificación de la necesidad dentro de la codificación de bienes y servicios de naciones unidas.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85- Servicios de salud	**8512-** Práctica médica	**851216-** Servicios médicos (...)	**85121601 - Servicios** de Enfermería

5. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN.

El proceso de selección y el contrato celebrado estarán sometidos a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; así como el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 que prevé los "Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública"; en el mismo sentido, el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado y se

regirán por lo preceptuado en el manual de contratación de la entidad, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten.

El contrato que se celebre bajo la modalidad de contratación Directa será conforme al Acuerdo 002 del 23 enero de 2025 *"Por medio del cual se establece el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía."*

La Selección la realizara la E.S.E con la persona que se invite de forma escrita a cotizar y que se considere reúna las condiciones necesarias para realizar esta contratación.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor total del contrato será por un valor de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 27.855.450)**, suma que el Hospital podrá pagar al CONTRATISTA de conformidad a las actividades ejecutadas y debidamente certificadas por el supervisor del contrato contra cuenta de cobro o factura según al régimen al que pertenezca presentado por el contratista. El pago estará sujeto a los giros que realice el Municipio de Chía, en el marco del Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9010864, del cual se deriva la presente contratación, para lo cual EL CONTRATISTA presentará los siguientes documentos: 1) Cuenta de Cobro o factura según al régimen que pertenezca presentado por el contratista. 2) Pago de aportes a Seguridad Social y ARL. 3) Certificación de cumplimiento de actividades realizadas, expedida por el respectivo supervisor del contrato.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el valor de los servicios similares, adquiridos por la entidad en las vigencias anteriores.

Se realizó consulta en el SECOP portal de contratación: www.colombiacompra.gov.co, de la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de servicios en las vigencias anteriores.

En la actualidad, están dadas las condiciones técnicas, económicas y jurídicas para que se inicie el proceso de contratación; la necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E para el presupuesto de la vigencia **2026.**

El contratista deberá presentar propuesta para la prestación del servicio acorde a la necesidad de la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía.

7. PRESUPUESTO.

Previamente consultado con el área de presupuesto se solicitó la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** la cual se respalda por el **C.D.P. No. 63-2026 del 20 de enero de 2026**, expedido por la dependencia para la **vigencia fiscal 2026**.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

1) Propuesta
2) Certificado de idoneidad - gerente
3) Formato único de hoja de vida función pública - SIGEP
4) Formato declaración de bienes y rentas
5) Fotocopia libreta militar hombres menores de 50 años o tener definida la situación militar
6) Fotocopia de cedula de ciudadanía
7) Copia de tarjeta profesional (cuando aplique)
8) Copia de acta y diploma de posgrado
9) Copia de acta y diploma profesional
10) Copia de acta y diploma técnico y/o tecnólogo / bachiller
11) Registro único nacional de talento humano en salud.
12) Resolución de autorización para el ejercicio de la profesión u oficio en el territorio nacional (aplica para todo el personal asistencial)
13) Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar
14) Original certificado de antecedentes disciplinarios vigente (procuraduría) no mayor a un (1) mes
15) Original certificado de antecedentes fiscales vigente (contraloría) no mayor a un (1) mes
16) Original certificado judicial (policía nacional) no mayor a un (1) mes

Dirección: Carrera 10 No. 8 - 24
Teléfono: 5140707
Correo: hchia@esehospitalchia.gov.co
Chía – Cundinamarca - Colombia
Gobernación de Cundinamarca
Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES

17) Certificado registro nacional de medidas correctivas RNMC (policía nacional) no mayor a un (1) mes
18) Original certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, no mayor a un (1) mes
19) Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) no mayor a un (1) mes.
20) Certificado de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
21) Certificado curso de MIPG.
22) Registro único tributario Rut actualizado con su respectiva actividad económica para contratar
23) Certificado curso de soporte vital básico (BLS) (auxiliares de enfermería, enfermeras, terapeutas respiratorios, médicos, PIC) vigente.
24) Certificado curso de soporte vital avanzado (ACLS) (enfermeras y médicos) vigente.
25) Certificado curso de humanización en servicio de salud (todo el (aplica todo el personal asistencial y administrativo)
26) Curso de asesora en VIH y enfermedades de trasmisión sexual (psicólogos, médicos, enfermeras, trabajador social).
27) Curso de atención integral en salud de las personas víctimas de violencia sexual (aplica todo el personal asistencial)
28) Carnet de vacunas, esquema completo (hepatitis b, toxoide tetánico, COVID 19 (aplica todo el personal asistencial, servicios generales, PIC)
29) Examen médico de salud ocupacional con expedición no mayor a 3 años.
30) Referencias de experiencia (2 ultimas)
31) Certificación de afiliación a salud no mayor a un (01) mes)
32) Certificación de afiliación a pensión no mayor a un (01) mes)
33) Certificado de afiliación a la ARL no mayor a un (01) mes)
34) Certificación bancaria.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, establecida en el Estatuto Interno de Contratación, se deberá tener en cuenta que la persona natural esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico establecido y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas.

De conformidad con las actividades a ejecutar, el Hospital requiere contratar la prestación de servicios de una persona natural que cumpla el siguiente perfil:

Formación Académica	1. Título profesional en Enfermería, expedido por institución educativa reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. 2. Curso vigente en Soporte Vital Básico (BLS) o su equivalente. 3. Curso vigente en Soporte Vital Avanzado o su equivalente. 4. Registro y autorización para el ejercicio, de acuerdo con la normatividad aplicable. 5. Esquema de vacunación completo exigido para el personal asistencial de salud.
Experiencia:	1. Mínimo seis (6) meses de experiencia certificada.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS												
#	CLÁSICO	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS

Dirección: Carrera 10 No. 8 - 24
Teléfono: 5140707
Correo: hchia@esehospitalchia.gov.co
Chía – Cundinamarca - Colombia
Gobernación de Cundinamarca
Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES

1	General	Externa	Ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	4	Riesgo medio	Contratista y entidad	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
2	General	Externa	Ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	Riesgo medio	Contratista y Entidad	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
3	General	Externa	Ejecución	Riesgo regulatorio	Eventos naturales en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros	Desequilibrio de la ecuación contractual	3	3	4	Riesgo medio	Contratista y entidad	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
4	General	Externa	Ejecución	Riesgo regulatorio	Incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista por errores de coordinación de la ejecución del contrato interadministrativo PIC	Incumplimiento de contrato	3	3	4	Riesgo medio	Contratista	Control en la ejecución contractual y verificación del cumplimiento de las actividades por parte del supervisor del contrato.
5	General	Externa	Ejecución	Riesgo regulatorio	No informar las actividades desarrolladas por parte del personal que ejecuta obligaciones del PIC. Indebida coordinación de las actividades PIC	Incumplimiento de las obligaciones de la ESE del contrato interadministrativo	3	3	4	Riesgo medio	Contratista	Verificación cada tres días de las actividades a cargo del contratista.
	General	Externa	Ejecución	Riesgo regulatorio	No elaboración de estudios previos y demás documentos requeridos para los procesos contractuales gestionados por la Subgerencia Administrativa	Retrasos en la contratación de personal para PIC	3	3	4	Riesgo medio	Contratista	Ejercer control sobre la gestión del contratista por parte del supervisor para la contratación de PIC

POSIBILIDAD DEL RIESGO		
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).

	más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.		y el quince por ciento (15%).		
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN Y CATEGORÍA DEL RIESGO						
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
		1	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

11. GARANTIAS.

Conforme al Estatuto General de Contratación de la E.S.E, Acuerdo 002 del 23 enero de 2025 *"Por medio del cual se establece el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía."*, en el párrafo del artículo 26.4 CLASES DE GARANTÍAS, MONTO, VIGENCIA Y COBERTURAS, se indica: "PARÁGRAFO: En los contratos que no superen los OCHENTA (80) SMMLV podrá prescindirse de las garantías a juicio de la E.S.E, con excepción de los contratos de obra y compra de equipo biomédico en los cuales independiente de la cuantía será obligatorio constituir la póliza de garantía en las condiciones señaladas en el presente artículo"

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y características del contrato, y teniendo en cuenta que es inferior 80 SMLMV, así mismo la valoración del riesgo se estima en una categoría de riesgo bajo por lo que no se requiere constituir garantía a favor de la E.S.E Hospital San Antonio de Chía.

12. PLAZO.

El término de la ejecución del contrato es hasta el **treinta (30) de Noviembre de 2026**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Las actividades se deberán desarrollar en el municipio de Chía, de conformidad con la necesidad del servicio, sin que con ello sea obligatorio cambiar las condiciones contractuales, sin perjuicio de los lugares en donde se ejecuten las actividades establecidas en el contrato interadministrativo No. No. CO1.PCCNTR.9010864.

14. FORMA DE PAGO.

Para todos los efectos fiscales el valor total del presente contrato es la suma **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 27.855.450)**, suma que el Hospital podrá pagar al CONTRATISTA de conformidad a las actividades ejecutadas y debidamente certificadas por el supervisor del contrato contra cuenta de cobro o factura según al régimen al que pertenezca presentado por el contratista. El pago estará sujeto a los giros que realice el Municipio de Chía, en el marco del Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9010864, del cual se deriva la presente contratación, para lo cual EL CONTRATISTA presentará los siguientes documentos: 1) Cuenta de Cobro o factura según al régimen que pertenezca presentado por el contratista. 2) Pago de aportes a Seguridad Social y ARL. 3) Certificación de cumplimiento de actividades realizadas, expedida por el respectivo supervisor del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: El Hospital San Antonio de Chía, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos estarán sujetos a los

Dirección: Carrera 10 No. 8 - 24
Teléfono: 5140707
Correo: hchia@esehospitalchia.gov.co
Chía – Cundinamarca - Colombia
Gobernación de Cundinamarca
Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES

giros que realice el Municipio de Chía, en el marco del Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9010864, del cual se deriva la presente contratación.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de incumplimiento de las metas mínimas establecidas para la ejecución del contrato sin justificación válida, la entidad podrá dar por terminado el contrato anticipadamente, cancelando los servicios efectivamente recibidos durante el período.

15. ANALISIS ECONÓMICO Y JUSTIFICACIÓN.

Económicamente, el valor del presente proceso está determinado por la entidad, de acuerdo con lo establecido y sustentado en un estudio de mercado que toma como referencia contratos recientes celebrados en hospitales de primer, segundo y tercer nivel, así como en centros hospitalarios de similar complejidad, de acuerdo también a los valores establecidos por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.

Este análisis se fundamenta en la información publicada en el **SECOP II**, así como en referencias de honorarios reportadas por entidades del sector salud, con el fin de garantizar que la tarifa propuesta sea **competitiva y eficiente** frente a las condiciones reales del mercado.

Cuadro Comparativo de Contratación de profesionales en Enfermería – Hospitales de Cundinamarca.

Hospital / Entidad	No. contrato	Objeto	Valor contrato aprox. (COP)	Observaciones
CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA	057-2026	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL COMO ENFERMERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL, PARA ELENTORNO COMUNITARIO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA E	$30.094.404	Tiempo de ejecución ciento treinta y cinco (135) días.
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TAUSA	CPS95-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA EJECUTAR ACCIONES DE SALUD PÚBLICA Y REALIZAR LAS ACTIVIDADES EN APOYO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS BAJO EL CONTRATO	$18.400.000	Tiempo de ejecución doscientos treinta y seis (236) días.
E.S.E HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ	CPS-567-2026	PRESTAR SERVICIOS COMO JEFE DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN ANUAL EN SALUD EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2026 DEL MUNICIPIO DE CACHIPAY CUNDINAM	$21.491.634	Tiempo de ejecución Trescientos diecinueve (319) días.

El valor mensual que se está considerando para el contrato de Profesional en Enfermería en E.S.E. Hospital San Antonio de Chía, para el municipio de Chía es razonable y en el rango observado para municipios con características similares de acceso urbano-rural.

Dirección: Carrera 10 No. 8 - 24
Teléfono: 5140707
Correo: hchia@esehospitalchia.gov.co
Chía – Cundinamarca - Colombia
Gobernación de Cundinamarca
Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

16.1. Obligaciones generales:

1. Presentar los informes en los plazos y formatos establecidos, reflejando el avance, cumplimiento y resultados de las actividades ejecutadas, así como los soportes que evidencien su desarrollo.
2. Atender los lineamientos desde el desarrollo de las actividades contractuales de los programas de Humanización, Programa de Seguridad del Paciente, Sistema de Gestión de Riesgos, Modelo Integrado de Planeación y Calidad-MIPG y las políticas adoptadas para el programa de Gestión Ambiental de la ESE.
3. Cumplir con los requisitos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, establecidos en el Decreto 780 de 2016, y mantener el cumplimiento de las condiciones de habilitación señaladas en la Resolución 266 de 2019, o en las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en cuanto resulten aplicables a las actividades desarrolladas dentro de la ejecución contractual.
4. El contratista será responsable por el adecuado uso, custodia y conservación de los insumos, suministros, herramientas, implementos, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. En caso de pérdida, daño o extravío injustificado de dichos elementos, el contratista responderá por su valor, autorizando que el valor sea descontado automáticamente de los honorarios pactados, conforme al deber de cuidado y diligencia que le asiste en la ejecución del contrato.

16.2. Obligaciones específicas: El contratista deberá realizar las siguientes actividades en marco de la ejecución del presente contrato:

#	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	ENTREGABLE	TOTAL ACTIVIDADES
1	Realizar mensualmente en el territorio asignado, 1 actividad en el entorno comunitario, con el fin de sensibilizar, informar y orientar a la comunidad en general sobre la identificación de signos de alarma en los diferentes tipos de cáncer.	Presentar post test, listado de asistencia con un mínimo de 10 personas caracterizadas así: 2 adolescentes de 12 a 18 años, 2 jóvenes de 19 a 28 años, 3 adultos jóvenes de 29 a 59 años y 3 personas adultos mayores de 60 años y más, registro fotográfico digital evidenciando la actividad realizada con la comunidad (no selfi) y certificación a cargo de la coordinación.	4
2	Realizar mensualmente 1 taller práctico en el territorio asignado; en el entorno comunitario y/o empresarial, con el fin de sensibilizar, informar y orientar en temas de salud (promoción y prevención), derechos en salud sexual y reproductiva y promover el uso del preservativo y doble protección para la prevención de la trasmisión materno infantil de VIH, HB, Sífilis y Chagas, métodos de planificación familiar, sentencia/resolución 051 de 2023 (IVE); a la comunidad vulnerable, migrante y con enfoque diferencial (LGBTIQA+, Indígenas, Afrodescendientes, PVCA y otras).	Presentar en físico el post test, listado de asistencia con un mínimo de 10 personas y certificación a cargo de la coordinación y en digital registro fotográfico evidenciando la actividad realizada con la comunidad (no selfi).	4
3	Realizar mensualmente visitas en el entorno hogar, en el microterritorio asignado a las personas priorizadas resultantes de las canalizaciones por los equipos básicos de salud; brindando orientación y educación en temas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad: CANCER-EDA-IRA-DEBERES Y DERECHOS SEXUALES-REPRODUCTIVOS.	Presentar en físico el formato de visita (plan de cuidado integral) con ecomapa, familiograma y en digital el 30% del registro fotográfico de las visitas realizadas (evidenciando la actividad realizada-no selfi).	349
4	Realizar educación, orientación en salud a la población en general del Municipio de Chía;	Presentar en digital listado de asistencia y el registro fotográfico (evidenciando las	551

Dirección: Carrera 10 No. 8 - 24
Teléfono: 5140707
Correo: hchia@esehospitalchia.gov.co
Chía – Cundinamarca - Colombia
Gobernación de Cundinamarca
Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES

#	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	ENTREGABLE	TOTAL ACTIVIDADES
	durante las Brigadas de Salud; generando confianza entre la comunidad y los servicios de salud, promoviendo la participación ciudadana y la corresponsabilidad en el cuidado de la salud en temas relacionados en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad: CANCER-EDA-IRA-DEBERES Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.	actividades realizadas con la comunidad (no selfi) y en físico la certificación a cargo del representante de acuerdo al entorno donde realizaron la brigada (comunidad: PJAC, empresarial: coordinador del personal, educativo: coordinadores/orientadores, institucional: coordinador de la Ips).	
5	Realizar mensualmente en el territorio asignado, 1 taller educativo en el entorno comunitario y/o educativo (padres de familia y/o docentes) del municipio, con el fin de educar y sensibilizar en prevención de EDA (enfermedad diarreica y aguda), IRA (infección respiratoria aguda).	Presentar en físico el listado de asistencia con un mínimo de 10 asistentes, certificación de la actividad a cargo del representante de acuerdo al entorno donde realizan la actividad: comunitario (PJAC) y educativo (coordinadores/orientadores) y en digital registro fotográfico evidenciando la actividad realizada con las personas (no selfi).	5
6	Realizar mensualmente 1 taller educativo en el territorio asignado, dirigido a madres gestantes y lactantes en el entorno comunitario, empresarial y/o institucional del Municipio de Chía. Sobre maternidad responsable y segura, lactancia materna los cuidados y detección temprana de riesgos durante la gestación y el puerperio, derechos y prioridades para acceder a los servicios de salud ambulatorios y de urgencias, higiene corporal de la gestante y el recién nacido, preparación de la maternidad, signos y síntomas de alarma gestacional y cuidados del recién nacido.	Presentar en físico post test, listado de asistencia con un mínimo de 10 asistentes y certificación de la actividad a cargo del representante de acuerdo al entorno donde realizan la actividad: comunitario (PJAC), empresarial (coordinador personal) e institucional (coordinador de la Ips) y en digital el registro fotográfico evidenciando la actividad realizada (no selfi) y ayudas educativas e informativas (incluir los temas relacionados con el objetivo de la actividad).	5
7	Realizar mensualmente en el territorio asignado, 1 actividad lúdica en el entorno empresarial, comunitario y/o educativo dirigida a personas de 12 a 29 años del municipio de chía. Con el fin de educar a través de la estrategia "PIENSA, ACTUA POSITIVAMENTE", sobre la Prevención de Embarazo, ITS (infecciones de transmisión sexual), planificación familiar, sentencia resolución 051/2023, identidad de género y consulta preconcepcional. Enmarcado en la estrategia "Piensa-actúa positivamente".	Presentar en físico listado de asistencia con un mínimo de 10 personas y certificación a cargo del representante de acuerdo al entorno donde realizan la actividad: comunitario (PJAC), empresarial (coordinador personal) y educativo (coordinadores/orientadores) y en digital el registro fotográfico evidenciando la actividad realizada con la población objeto (no selfi).	4
8	Realizar mensualmente en el territorio asignado, 1 campaña educativa dirigida a Instituciones Educativas privadas y/o públicas (cuerpo docente, administrativos y directivos, estudiantes y padres de familia); en temas relacionados con las buenas prácticas de salud con el ejercicio pleno y el reconocimiento de la Sexualidad, los Derechos Sexuales y Reproductivos, embarazos en adolescentes. Actividad enmarcada en la "SEMANA ANDINA", de acuerdo a los lineamientos Departamentales.	Presentar en digital el registro fotográfico evidenciando la actividad realizada con la población objeto (no selfi) y ayudas publicitarias (folletos, emisora institucional, perifoneo etc.). Y en físico la certificación de la actividad a cargo del coordinador/orientador.	5
9	Realizar seguimiento mensual a la identificación de las problemáticas sociales y/o culturales de mayor relevancia en el territorio	Presentar acta de reunión con el presidente de la junta de acción comunal, donde se evidencie la socialización de las actividades	6

#	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	ENTREGABLE	TOTAL ACTIVIDADES
	asignado, con el apoyo de las juntas de acción comunal que hagan parte del sector y/o vereda; para orientar las actividades de promoción y prevención y atender la salud poblacional de forma integral.	realizadas en la vereda y/o sector durante el mes ejecutado, las actividades que necesita la población del sector concertadas con el PJAC y en digital registro fotográfico.	
10	Realizar seguimiento al reporte diario de las 5 visitas diarias por las auxiliares de enfermería asignadas al territorio, con el objetivo de verificar el trabajo de campo y cumplimiento a la meta asignada.	Presentar certificación de la actividad a cargo de la coordinación.	6
11	Realizar remisión de los casos de alto riesgo (a través del sistema de información-forms) canalizados por las auxiliares de enfermería en el territorio asignado, a los profesionales de gestión de la salud pública, con el fin de apoyar a la gestión de la necesidad identificada en la población del Municipio de Chía y cumplir con la demanda inducida efectiva.	Presentar certificación de la actividad a cargo de la coordinación PIC.	6
12	Recibir semanalmente los cronogramas de actividades programadas por las auxiliares de enfermería del territorio asignado y realizar seguimiento de campo a cada auxiliar.	Presentar en digital cuatro cronogramas por auxiliar y registro fotográfico y en físico cuatro actas (una semanal evidenciando el seguimiento por auxiliar) y certificación de la actividad a cargo de la coordinación PIC.	6
13	Revisar mensualmente los soportes de las actividades realizadas por las auxiliares de enfermería que tienen a cargo y certificar el desarrollo de las mismas.	Presentar en físico la lista de chequeo y en digital el cuadro en Excel con el seguimiento de ejecución por cada auxiliar.	6
14	Realizar Jornada educativa y de orientación en salud a población habitante de calle del Municipio de Chía; en temas relacionados sobre los deberes y derechos sexuales y reproductivos.	Presentar en digital registro fotográfico evidenciando la actividad realizada con las personas (no selfi) y en físico la certificación de la actividad a cargo de la coordinación.	2 jornadas durante el año
15	Realizar capacitaciones mensuales (modalidad presencial) a las auxiliares de enfermería del territorio asignado; con el fin de reforzar los conocimientos para afianzar el abordaje con la comunidad del Municipio de Chía.	Presentar en físico post test, certificación de la actividad a cargo de la coordinación PIC y listado de asistencia y en digital el registro fotográfico evidenciando la actividad realizada con las auxiliares (no selfi).	6
16	Realizar un informe gerencial mensual, describiendo por cada actividad contractual los objetivos, metodología, entorno, acciones realizadas, población atendida por ciclo de vida y género, resultados, dificultades, hallazgos encontrados, registro fotográfico, indicadores de medición y gestión e impacto de las actividades.	Presentar en digital el informe organizado y con los soportes correspondientes.	6
17	Registrar mensualmente en el formato destinado de profesionales las visitas realizadas durante el mes, diligenciar con calidad del dato, veracidad de la información y completo. Evidenciando las visitas realizadas a las personas remitidas por los equipos básicos y/o complementarios.	Presentar el formato destinado con la información completa y veraz.	6

Dirección: Carrera 10 No. 8 - 24
Teléfono: 5140707
Correo: hchia@esehospitalchia.gov.co
Chía – Cundinamarca - Colombia

Gobernación de Cundinamarca
Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES

#	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	ENTREGABLE	TOTAL ACTIVIDADES
18	Asistir mensualmente a reuniones municipales y/o departamentales, tanto presenciales y/o virtuales, donde se citen a las auxiliares de enfermería, acorde a las solicitudes de la secretaria de salud, dirección de salud pública y/o hospital san Antonio.	Presentar listado de asistencia en medio magnético y en físico la certificación de la actividad a cargo de la coordinación.	6
19	Ejecutar las actividades designadas como adicionales que se encuentran relacionadas con el objeto del contrato, el perfil y las obligaciones; acorde a la solicitud de la secretaria de salud, dirección de salud pública y/o hospital san Antonio.	Presentar certificación de la actividad a cargo de la coordinación.	A demanda
20	Cargar mensualmente en el formato destinado las remisiones a profesionales; los soportes de las visitas, reportados desde la secretaria de salud, coordinación PIC (Plan de Intervenciones Colectivas), hospital y/u otra área como prioritarios/urgentes.	Presentar en físico el formato de visita (plan de cuidado integral) y certificación de la actividad a cargo de la coordinación PIC. Y en digital el registro fotográfico.	6
21	Semanalmente (los días lunes antes del mediodía), enviar por vía e-mail (coordinadoraspicchia@gmail.com), los cronogramas de las actividades programadas.	Presentar en digital los pantallazos de los correos enviados.	24
22	Presentar en digital los pantallazos de los correos enviados.	Presentar listado de asistencia, registro fotográfico en medio magnético y en físico la certificación de la actividad a cargo de la coordinación.	A demanda

17. ESTUDIO DE MERCADO.

17.1 ASPECTOS GENERALES.

Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios, sector actividades profesionales, Administrativas y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

De acuerdo con la necesidad identificada, la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía requiere contratar los servicios de un **profesional en Enfermería**, con el fin de apoyar las actividades de los **Equipos Básicos en Salud** de acuerdo al plan de intervenciones colectivas en el municipio de **Chía, Cundinamarca**.

El presente estudio de mercado tiene por objeto establecer las condiciones del mercado laboral y contractual de los servicios profesionales en Enfermería, identificar los rangos de precios ofertados para servicios similares, así como los requisitos y condiciones usuales exigidas por el sector, con el propósito de determinar la razonabilidad del valor estimado del contrato y la viabilidad de su ejecución.

El estudio se desarrolla teniendo en cuenta la normatividad aplicable a las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación (Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Decreto 780 de 2016, Acuerdo 002 de 2025 – Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía), y las orientaciones del **SECOP II**, herramienta de consulta de procesos contractuales de entidades públicas con objeto similar.

17.2 CONTEXTO LOCAL.

Este tipo de contratación por prestación de servicios se desarrolla en el marco de una oferta reducida de profesionales, técnicos, y apoyos, a razón de que es una zona de competencia en el mercado al encontrarse cerca de la institución otras Clínicas y IPS privadas que ofrecen otras garantías que una E.S.E no puede ofrecer entre estas vinculaciones mediante contrato laboral.

17.3 NECESIDAD DE SERVICIOS.

La E.S.E considera que para ejecución de las actividades que se pretenden contratar pueden ser desarrolladas por una persona con conocimientos en distintas áreas de la salud o de la administración, que acredite idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual y actividades a desarrollar.

Con anterioridad al desarrollo del presente proceso contratación, la E.S.E mediante la celebración de contrato de prestación de servicios satisfizo la necesidad, toda vez que la ESE no cuenta con el personal suficiente dentro de su planta de personal para adelantar las actividades descritas en la necesidad, por lo que resulta perentorio adelantar un nuevo proceso de contratación que satisfaga la citada necesidad.

17.4 PERSPECTIVA FINANCIERA.

Desde el punto de vista financiero se advierte, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada-pago por ejecución de actividades efectivamente desarrolladas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato se observa que tal información no es determinante para establecer condiciones del contrato.

El valor del contrato responde a los gastos operativos, administrativos y honorarios del personal en que incurre el prestatario del servicio, dado que la prestación del servicio se realiza con plena autonomía e independencia técnica administrativa y logística.

17.5 ASPECTOS REGULATORIOS.

El contrato por suscribir se encuentra regulado en las normas civiles y comerciales vigentes, en todo aquello que no esté regulado en la Constitución Política de Colombia de 1991 y demás normatividad concordante.

Para la suscripción del contrato se requiere que el contratista no se encuentre incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley.

17.6 DINÁMICA DE LA OFERTA.

Revisado el mercado de vinculación contractual el tipo de servicio requerido por la E.S.E es ofrecido por personas naturales idóneas, que cumplen con el perfil solicitado en cuento a la formación académica, experiencia general y/o específica, y que aplican al servicio de las entidades contratantes su conocimiento y preparación garantizando el óptimo cumplimiento de sus objeto contractuales, dado que la característica principal de este servicio es la idoneidad de la persona para cumplir con las obligaciones contractuales.

17.7 DINÁMICA DE PRODUCCIÓN Y ENTREGA DE SERVICIOS.

Por tratarse de prestación de servicios, la dinámica de producción recae en la capacidad de las personas que se contraten para ejecutar las actividades, que cumplan a cabalidad con el objeto contractual y de atender los requerimientos que se presenten en el desarrollo del contrato.

Los resultados obtenidos de la ejecución de su contrato quedan plasmados en los documentos, informes, actas y demás que se desarrollan a lo largo de la ejecución de los plazos contractuales.

El servicio se prestará de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la entidad y el contratista.

17.8 ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

Para la ejecución del contrato a suscribir no se requiere que el contratista no cumpla con ningún requisito financiero y organizacional, toda vez que se trata de la prestación de servicios que se pagaran proporcional a la ejecución de actividades certificadas por el supervisor contractual y puede ser desarrollada por una persona natural.

18. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad a lo establecido en las normas vigentes el Estatuto de Contratación la cual será designada por la Gerencia de la E.S.E. mediante comunicación escrita.

En constancia se firma el día Primero (01) de Julio del año dos mil veintiséis (2026).

E.S.E. Hospital San Antonio

EDITH JOHANNA RAMIREZ AYALA
Subgerente Científica

Gestión Documental:
Proyectó: Diana Carolina Cortes / Contratación
Revisó: Uldarico soto rojas / Asesor Jurídico en Contratación
Revisó: Rafael Galindez Reyes / Apoyo profesional especializado Contratación

Dirección: Carrera 10 No. 8 - 24
Teléfono: 5140707
Correo: hchia@esehospitalchia.gov.co
Chía – Cundinamarca - Colombia
Gobernación de Cundinamarca
Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES